

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 113

23 de diciembre de 2020

"Por la cual se fija el cobro de los derechos económicos de matrícula para el programa académico Maestría en Fisioterapia"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal m) del Artículo 18° del Acuerdo No. 004 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 002 de enero 19 de 1987 del Consejo Superior se fijan los derechos económicos y de inscripción para los programas de posgrado que ofrece la Universidad;

Que las Resoluciones del Consejo Superior No. 018 del 26 de febrero de 1992 y la No. 004 del 26 de enero de 1995, establecen condiciones para matricular las Tesis o Tesis Continuación;

Que cada programa de posgrado tiene características propias, en términos de asignaturas teóricas, prácticas, o seminarios de investigación, donde se requieren recursos de distinta naturaleza y proporción, implicando a su vez costos diferentes;

Que mediante Resolución No. 055 del 24 de octubre de 2018 expedida por el Consejo Superior, fue creado el programa de Maestría en Fisioterapia;

Que el estudio de viabilidad financiera del programa se realizó con unos ingresos esperados de ocho punto cinco (8.5) salarios mínimos mensuales vigentes por cada estudiante-semestre.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Fijar los derechos económicos semestrales de matrícula para el programa académico Maestría en Fisioterapia en ocho punto cinco (8.5) salarios mínimos mensuales vigentes, equivalente a 209,5 Unidades de Valor Tributario (UVT) aproximadamente.

ARTÍCULO 2º. Para los estudiantes que únicamente matriculen "Tesis Continuación" o su equivalente, se cobrarán los valores establecidos en las normas reglamentarias vigentes para esta situación.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de diciembre del 2020. La presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General